

Reclamo No. 0009

Resolución No. 9

Reclamo registrado en página Web

17-05-2023

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 17 de mayo de 2023, el señor **Abraham Huaroc Balvin**, con DNI No. 40817856 presentó reclamo en la página web de Ferrovías Central Andina S.A. (Ferrovías), manifestando que, en los pasos a nivel con la Carretera Central, desde Chosica hasta Ticlio, la vía se encuentra deteriorada siendo, en su opinión, responsabilidad de FERROVIAS la reparación y mantenimiento.

II. ANÁLISIS:

1. Conforme indica el reclamante, Ferrovías Central Andina S.A. es Concesionaria del Ferrocarril del Centro, según Contrato de Concesión suscrito el 20 de setiembre de 1999 con el Estado Peruano, (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC), para el mantenimiento, rehabilitación y explotación de los Bienes de la Concesión del Ferrocarril del Centro y administra la vía férrea Lima- Huancayo-La Oroya, Cerro de Pasco.
2. De conformidad, con lo establecido en artículo 26o del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, el mantenimiento e instalaciones de seguridad de los cruces a nivel son asumidos por el titular del camino. Ferrovías Central Andina, como Concesionario y Organización Ferroviaria asume la responsabilidad respecto al mantenimiento y seguridad de la vía férrea, por lo que no le corresponde responsabilidad sobre lo que indica el reclamante.

III. RESOLUCIÓN:

Por lo antes expuesto, se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo interpuesto por el señor **Abraham Huaroc Balvin**, quedando expedito el derecho del reclamante de interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente, en caso de no estar conforme.


Nino Molero Siguas
Ferrovías Central Andina S. A.